

DOCUMENTO OTRAS RESOLUCIONES: Res. aprob.expte. Boletín Digital	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GPA7E-4KYIX-XU61E Fecha de emisión: 22 de octubre de 2018 a las 14:15:10 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Defensor del Pueblo Andaluz en nombre de Defensor del Pueblo Andaluz Firmado 22/10/2018 13:04	ESTADO FIRMADO 22/10/2018 13:04



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63725 GPA7E-4KYIX-XU61E D4EF25E/CAC/D6068A149229F25B24C39298EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://www.defensordelpuebloandaluz.es/>



RESOLUCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Expediente: 5/2018-P

Objeto del contrato: “DISEÑO E IMPRESIÓN DE UN BOLETÍN DIGITAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ”.

Importe de licitación: Catorce mil doscientos euros, IVA excluido (14.200,00 Euros).

Importe total: Diecisiete mil ciento ochenta y dos euros (17.182,00 €), de los cuales dos mil novecientos ochenta y dos euros (2.982,00 €) corresponden al 21% de IVA.

Partida Presupuestaria:

02.01.11C.227.07.00 17.182,00 €

Tramitación del gasto: ordinaria.

Tramitación del expediente: ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Departamento de Comunicación, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

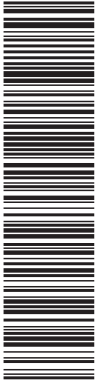
Con fecha 25 de mayo de 2018, fue dictada Resolución por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación atendiendo a la Memoria formulada por el Departamento de Comunicación del Defensor del Pueblo Andaluz, estando prevista como forma de licitación el procedimiento abierto simplificado, según lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre y forma de adjudicación mediante la oferta económicamente más ventajosa valorada en su conjunto.

Los artículos 122 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, señalan que corresponderá al Órgano de Contratación competente la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas llamados a regir el contrato.

El artículo 117 del mismo texto legal, señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTOS, la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas

DOCUMENTO OTRAS RESOLUCIONES: Res. aprob.expte. Boletín Digital	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GPA7E-4KYIX-XU61E Fecha de emisión: 22 de octubre de 2018 a las 14:15:10 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Defensor del Pueblo Andaluz en nombre de Defensor del Pueblo Andaluz .Firmado 22/10/2018 13:04	ESTADO FIRMADO 22/10/2018 13:04



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63725 GPA7E-4KYIX-XU61E D4EF25E1CAC4D6068A149229F825B24C93928EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://www.defensordelpuebloandaluz.es/>



RESUELVO

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato “Diseño e impresión de un Boletín Digital del Defensor del Pueblo Andaluz”, así como el gasto que conlleva, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 40 bis.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública (Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo) para los expedientes de gastos que se tramiten anticipadamente.

Segundo.- Ordenar que se inicie el procedimiento de adjudicación, fijando como procedimiento abierto simplificado y forma de adjudicación mediante la oferta económicamente más ventajosa valorada en su conjunto, según lo previsto por el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre.

El Defensor del Pueblo Andaluz, en funciones.

Fdo. Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.